



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



# PLAN DE TRABAJO 2019

## 7º REGIDOR EDUCACION PÚBLICA

C. ARAVELLA HERNANDEZ ROMANO

TETLA DE LA SOLIDARIDAD,  
TLAXCALA





AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



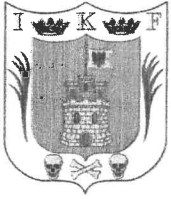
## OBJETIVOS

- 1- Atender las necesidades grupales y/o individuales de los alumnos, en materia de problemas psicosociales y psicoeducativos canalizándolos a las dependencias correspondientes a fin de evitar problemas escolares y deserción escolar.**
- 2- Participar activamente en los comités escolares para apoyar a maestros, directivos, padres de familia y alumnos a fin de resolver los problemas de las instituciones educativas y realizar mejoras en las mismas.**
- 3- Apoyar económicamente y con gestiones para dotar a las instituciones educativas con equipo de oficina y herramientas para bajar los costos por la renta y pago de servicios.**

## DIAGNOSTICO

- 1- Poca o nula participación del regidor en los comités escolares.**
- 2- Falta de atención a alumnos con problemas emocionales que afecten su desempeño escolar.**
- 3- Las escuelas gastan mucho en pago de servicios por mantenimiento en las instituciones.**





AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



## ACCIONES

- 1- **Difundir programas preventivos de adicciones y sexting, así como apoyar a los alumnos reportados con problemas a las instituciones como DIF y CISSMA para su atención psicológica.**
- 2- **Acompañar y apoyar a los comités escolares para la gestión de solicitudes de apoyo con las distintas dependencias y departamentos dentro del ayuntamiento para agilizar los trámites.**
- 3- **Se otorgara equipo de oficina, herramientas de trabajo y material que beneficie directamente a los alumnos.**

## OBLIGACIONES

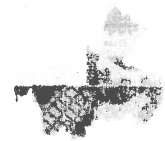
**Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:**

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;  
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y  
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO





AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



AYUNTAMIENTO  
DE TETLA  
DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021

QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

IX. Las demás que les otorguen las leyes.

**COMISION 6**

**EDUCACION PÚBLICA.-**

**Presidenta: C. Aravella Hernández Romano, Séptima Regidora.**

**Secretaria: C. María Gloria García Montiel, Segunda Regidora.**

**Vocal: Patricia Rodríguez Pérez, Presidenta de Comunidad de Santa Fe La Troje.**

**Capítulo IV**

**De las Comisiones del Ayuntamiento**

**Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:**

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

**Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:**

**VI. La de Educación Pública tendrá las funciones siguientes:**

- a) Proponer y promover programas de actividades educativas, artísticas, culturales y deportivas.
- b) Vigilar y coordinar los programas de educación pública en el Municipio.
- c) Proponer al Ayuntamiento para su aprobación el calendario de celebraciones.
- d) Participar e impulsar los consejos escolares de participación social estatal y municipal.
- e) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

